

**Cobertura:**

Seguros SURA cubre al asegurado en caso de Accidente, ocurrido desde que se inicia el vuelo de salida y termina con el vuelo de regreso, o la expiración del periodo de cobertura, lo que ocurra primero. En caso de que el avión no llegue a su destino final según boleto expedido, por circunstancias extraordinarias sobre las cuales el asegurado no tiene control, la cobertura queda extendida hasta que el asegurado llegue a su destino sin exceder 30 días adicionales.

Se entiende por accidente la acción repentina de un agente externo violento, imprevisto, repentino, fortuito e independiente de la voluntad del asegurado, que origine lesiones corporales al asegurado que sean causa directa de su muerte, pérdidas orgánicas o de su incapacidad total o permanente (ITP) y que puedan determinarse de manera cierta por un médico autorizado legalmente para ejercer su profesión.

En caso de pérdida de ambas manos, o ambos pies o ambos ojos, o pérdida conjuntas de una mano con un ojo, o un pie y un ojo, o una mano y un pie, o de una incapacidad total y permanente distinta de la pérdida de la vista o desmembración se pagará el 100% de la suma asegurada. Por pérdida de una mano o un pie o un ojo se pagará el 50% de la suma asegurada. Pérdida de manos, pies u ojos significa la separación o la inhabilitación funcional del miembro u órgano lesionado. En todo caso la suma de las indemnizaciones a pagarse no podrán exceder el 100% de la suma asegurada.

**Reclamaciones:**

En caso de reclamo se debe dar aviso escrito del accidente dentro de un plazo de siete (7) días siguientes en que tuvo conocimiento del mismo. Si el accidente causó la muerte el plazo queda reducido a 48 horas. La Compañía al recibir aviso suministrará al reclamante los formularios de reclamación correspondientes quien deberá presentarlos junto con los comprobantes originales legalizados de los gastos efectuados, más la información adicional, que, por las circunstancias puede requerir la Compañía.

**Limitaciones:**

Este seguro cubre a menores de 2 a 17 años. Este seguro no cubre adultos mayores de 70 años. Asegurados de entre 66 años y 70 años solo tienen cobertura en el beneficio básico de Muerte Accidental. No cubre sumas aseguradas mayores de B/. 250,000.00. La cobertura bajo este contrato se considera nula al ser declinada en la factura de la Agencia o al no haber cancelado la prima correspondiente.

**Regulaciones:**

Este certificado tiene limitaciones de espacio, y en el mismo se dan condiciones particulares esenciales. Por lo que se refiere a casos no previstos, o ampliaciones de conceptos que regirán las condiciones Generales de la Póliza de Accidentes Personales para Viajeros cuyo contenido está en los archivos de la Agencia o Aseguradora.

**Resumen de exclusiones:**

Las indemnizaciones no se conceden si la muerte o las lesiones se deben o son consecuencia directa o indirecta, total o parcialmente de:

1. Guerra, invasión armada, acto de enemigos extranjeros, hostilidad en guerra (declarada o no), guerra civil, rebelión, insurrección, poder militar o usurpación de poder.
2. Contaminación radioactiva.
3. Participación en: a) fuerza marina, militar o servicios u operaciones en fuerzas aéreas; b) deportes de invierno, excepto patinar en cualquier lugar de invierno; c) buceo, cuando se requiera ayuda para respirar, alpinismo, escalamiento de montañas que requiera el uso de sogas guía, deporte en planeadores, cacería, hipismo o participación en cualquier carrera; d) manejar en motocicletas u otros que no sean motonetas.
4. Participación en viajes aéreos, excepto como pasajero en un aeroplano multimotor operado por una empresa con licencia de línea aérea comercial.
5. Salto en paracaídas, a menos para salvar la propia vida.
6. Mientras el asegurado sea parte de la tripulación de una aeronave.
7. Suicidio o intento de suicidio y lesiones auto infligidas, estando o no el asegurado en estado de locura.
8. SIDA o enfermedad venérea.
9. Exposición deliberada a un peligro excepcional (excepto al intentar salvar una vida) o por estar el asegurado bajo influencias de alcohol, drogas o sustancias psicotrópicas.
10. Embarazo o parto.
11. Terrorismo.

**\*PARA QUE LA COBERTURA SEA VÁLIDA, LA MISMA DEBE ESTAR PAGADA AL CONTADO PREVIO AL VIAJE**